

**BASES PROMOCIONALES WARNER MUSIC SPAIN S.L. PARA EL SORTEO M&G DEL ARTISTA
MÅNS ZELMERLÖW EN MADRID Y BARCELONA**

I.- INTRODUCCIÓN

La empresa WARNER MUSIC SPAIN S.L. ("WARNER") con domicilio social en C/Juan Hurtado de Mendoza, 3, 28036, Madrid y CIF: B08694523 llevará a cabo un concurso ("Promoción") según las bases que se indican en el capítulo II.

La Promoción será anunciada a través de los perfiles oficiales en Twitter de **Warner Music Spain** y del propio artista **Måns Zelmerlöw** (el "Artista").

Sólo podrán participar en esta Promoción aquellas personas que sigan los pasos detallados en las siguientes Bases Legales. **La participación en la Promoción es gratuita.**

II.- BASES

PRIMERA.- Legitimación para participar: Podrán participar en la Promoción las personas físicas que ostenten plena capacidad para contratar. Aquellas personas físicas que no la tengan, deberán participar con la debida representación legal que se requiere para ello. Todos los participantes deberán residir en territorio español.

No podrán participar en la Promoción aquellas personas que tengan relación directa o indirecta con la empresa que realiza o participa en la misma, por tanto, no podrán participar en la Promoción los empleados de WARNER.

SEGUNDA.- Forma de participar y obtención de los premios: Para participar en la Promoción es necesario que los participantes compartan el Videoclip oficial del Artista *Should've Gone Home* <https://www.youtube.com/watch?v=7MWUQv8D-6E> comentando qué imagen del vídeo les gusta más y por qué, además deberán acompañar sus respuestas usando el hashtag #SoyManster.

Los participantes que envíen sus respuestas y sean correctamente recibidas por la organizadora entrarán en el sorteo de 1 (uno) de los cuatro Meet & Greet que se sortean para asistir al Encuentro con el Artista detallado en el apartado Premio.

No obstante lo anterior, no entrarán a formar parte de la Promoción, las respuestas correctamente recibidas que vayan acompañados, reflejen, expresen o inciten en modo alguno actitudes de carácter xenófobo, racista, clasista, de mal gusto, sexual, pornográfico, atentatorio contra el honor, la imagen, la intimidad o las buenas costumbres.

TERCERA.- Selección del ganador, compromisos de éste y derechos de la organizadora: Un Jurado independiente especializado en materias de marketing y promoción artística escogerá de entre todas las respuestas correctamente recibidas las cuatro respuestas más originales.

Los nombres de los ganadores serán comunicados el 30 de Octubre de 2015 a través de mensaje privado solicitando los datos necesarios e informando puntual y detalladamente del lugar de Encuentro, requisitos (como por ejemplo poseer la entrada para el concierto del Artista), fecha y hora de celebración del Encuentro, que será el 3 de Noviembre de 2015 en Madrid y el 4 de Noviembre de 2015 en Barcelona.

Desde el momento en que el ganador sea contactado, se compromete por el mero hecho de serlo, a no revelar ninguna información que se le proporcione, manteniendo discreción y

confidencialidad sobre los detalles del Premio, así como a seguir todas las instrucciones que la organizadora de esta Promoción le indique en cada momento (ya sea antes como durante la celebración del Premio). Entre estas instrucciones se encuentra el compromiso de entregar al personal designado por la organización cuando éste lo requiera, cualquier aparato electrónico debidamente apagado (móvil, Smartphone, cámara fotográfica y/o de vídeo... etc.), susceptible de fijar sonido o imagen y reproducirlo. Tras el Encuentro, si la organización hubiera decidido recoger los citados dispositivos, los devolverá eximiendo a ésta de cualquier responsabilidad por pérdida o deterioro. Rogamos a las personas que no quieran hacer entrega de los mismos se abstengan de participar en la presente Promoción.

Asimismo, la organizadora se reserva el derecho a cancelar el Premio o expulsar del Encuentro a cualquier ganador que no responda a los requerimientos e instrucciones de la organización, tanto antes como durante la celebración del mismo, así como a aquellos que muestren actitud o sean sospechosos de querer filtrar lo acontecido en el Encuentro o a filtrar fragmentos de las canciones o videoclip que pudieran formar parte del mismo.

Del mismo modo, la organizadora se reserva el derecho a cancelar el Premio o a expulsar del Encuentro a aquellos que manifiesten actitud o sean sospechosos de querer boicotear la presente Promoción.

Todo lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que la organizadora tome al respecto. Entendiendo en todo momento que los derechos que asisten a WARNER quedan expresamente reservados.

CUARTA.- Premio: El Premio consiste en 4 (cuatro) entradas Meet & Greet para asistir a los 2 (dos) encuentros con el Artista que tendrán lugar los días de sus conciertos en España (Madrid, 2 de Noviembre de 2015 y Barcelona 3 de Noviembre de 2015). Hay dos entradas por fecha. Se celebra Warner se reserva el derecho a modificar la fecha de elección de los ganadores y de celebración del Premio así como a modificar el Premio por otro de igual o semejantes características cuando concurren causas suficientes que lo justifiquen.

El Premio no incluye gastos de desplazamiento hasta el punto de Encuentro, alojamiento, dietas ni ninguno otro originado en la recepción y materialización del Premio por parte de los ganadores.

QUINTA.- Duración de la Promoción: La Promoción se iniciará a las 10:00 horas del día 27 de Octubre de 2015 y terminará el 29 de Octubre de 2015 a las 23:59 horas. No computarán a efectos de participación en la Promoción las participaciones correctamente enviadas más tarde del 29 de octubre de 2015 a la hora señalada.

SEXTA.- Ámbito de la Promoción: Nacional (España).

SÉPTIMA.- Cambios en la Promoción: WARNER se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las bases de la Promoción así como suspender o ampliar la misma en el momento que lo considere oportuno por causa justificada. Asimismo, WARNER se reserva el derecho de interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la Promoción, ya sea con carácter temporal o definitivo, previo a la celebración del Premio o durante el mismo, por motivos de seguridad, de reestructuración o interrupción de los servicios informáticos, o cualquier otra causa que así lo aconseje o que no sea responsabilidad de WARNER, sin que de ello se deriven responsabilidades para WARNER ni derecho a indemnizaciones.

OCTAVA.- La participación en esta Promoción supone:

1. La plena aceptación de las presentes bases.
2. La plena aceptación de la [Política de Privacidad](#) de la organizadora de esta Promoción.
3. La renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, aceptando a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital como los competentes para dilucidar cualquier reclamación.

NOVENA.- El Premio no podrá canjearse por su valor en metálico ni para fines comerciales o con ánimo de lucro.

DÉCIMA.- Imagen y otros derechos: Al participar en este concurso, el participante autoriza a WARNER el uso de su nombre e imagen para la realización de la Promoción y futuros usos, gestión y difusión de la misma. Los participantes admiten que las respuestas enviadas (el Contenido) a través de la presente Promoción puedan ser editadas o combinadas con imágenes, sonido, texto o información y que puedan ser publicados, reproducidas, comunicadas al público y distribuidas.

DÉCIMO PRIMERA.- Cesión de derechos del Contenido compartido: Al participar en esta Promoción, el usuario/participante autoriza a WARNER, con facultad de cesión a terceros, para la explotación del Contenido que remite en todos los medios y formatos, en forma irrevocable y perpetua, con alcance mundial y sin límite de tiempo, con fines comerciales y/o promocionales, y especialmente su reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición del público y transformación, incluida, en caso de que el Contenido remitido sea seleccionado, la transformación del mismo con el fin de incluirlo como parte del material del artista Warner, que será explotado por WARNER o sus licenciatarias sin límite de tiempo, en todos los medios y canales conocidos o por conocer y con fines comerciales y/o promocionales.

Asimismo, el usuario que remite un Contenido autoriza a WARNER para el uso de su nombre, imagen en fotografía o similar para la realización de la campaña de comunicación de la Promoción, gestión y difusión del Contenido remitido y de la campaña y Promoción en sí misma. Los participantes admiten que el Contenido pueda ser editado o combinado con otras imágenes, sonido, texto o información y que pueda ser publicado, reproducido, comunicado al público y distribuido. Asimismo, los participantes autorizan a Warner o sus licenciatarias para la explotación del Contenido con fines comerciales y promocionales en todos los medios y formatos, con facultad de cesión a terceros.

De igual modo los participantes garantizan que, a título originario o como licenciarios, han obtenido todos los derechos señalados en los párrafos anteriores, con facultad de cesión a terceros, y que están facultados para cederlos a WARNER en los términos descritos en estas bases, incluidos todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el Contenido aportado y los contenidos preexistentes incluidos en los mismos. Asimismo, el participante que remite un Contenido, garantiza que cuenta con la autorización de todas las personas que aparecen en el Contenido, para la explotación de la imagen de las mismas, en el marco de la presente Promoción y según las condiciones indicadas en las presentes Bases, exonerando desde este momento a WARNER de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMO SEGUNDA.- Protección de Datos: Se hace constar, a los efectos prevenidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, Ley de Protección de Datos) que la participación en la Promoción es voluntaria.

La información de carácter personal que se suministre a WARNER a efectos de llevar a cabo la Promoción será tratada de acuerdo con la legislación vigente en materia de Protección de Datos y exclusivamente con la finalidad de llevar a cabo la presente Promoción.

De conformidad con la Ley de Protección de Datos, los datos personales de los usuarios, forman parte de un fichero automatizado titularidad de Warner Music Spain S.L., con domicilio en Juan Hurtado de Mendoza, 3, 28036, Madrid (España) y están siendo tratados por dicha mercantil de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con la finalidad de llevar a cabo la Promoción aquí regulada.

El participante presta su consentimiento para que WARNER ceda a terceros sus datos de carácter personal, exclusivamente con el fin de gestionar la Promoción. También presta su consentimiento para que en caso de resultar ganador se publiquen sus datos en Internet, a los efectos de la mejor difusión del Premio y como garantía de transparencia de la Promoción.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos, así como para la resolución de cualquier duda sobre la administración de la Promoción, sírvase dirigirse a:

WARNER MUSIC SPAIN S.L.
C/ Juan Hurtado de Mendoza, 3
28036, Madrid (España).
info@warnermusic.com

DÉCIMO-TERCERA.- WARNER no se hace responsable de cualquier daño o perjuicio derivado de la participación de los usuarios en la Promoción o de la falta de disponibilidad de la misma debido a problemas de carácter técnico no imputables a Warner, así como en el caso de dificultades en el proceso de suscripción, tales como problemas técnicos, de conectividad, etc.

DÉCIMO-CUARTA.- Alteración de la Promoción por causas no imputables a WARNER: En caso de que la Promoción no pudiese llevarse a cabo según la planificación prevista (por ejemplo la aparición de virus, bugs o errores informáticos, intervenciones no autorizadas, fraude, fallos técnicos, errores humanos o cualquier otra circunstancia fuera del control razonable de Warner, que pudiera alterar o afectar la administración, seguridad, justicia, integridad o desarrollo correcto del concurso) Warner se reserva el derecho a descalificar a cualquier persona que haya intentado manipular, cancelar, rescindir, modificar o suspender el concurso y/o cancelar la recepción de solicitudes de participación, seleccionando al ganador del concurso de entre todas las solicitudes recibidas con anterioridad a la cancelación.

Warner no será responsable de ningún problema o fallo técnico en redes y líneas telefónicas, sistemas on-line, servidores o proveedores, equipos informáticos, software, fallos en la recepción de correos electrónicos debidos a problemas técnicos o congestión en la red de Internet o en páginas web, etc.. Asimismo, Warner no será responsable de la combinación de cualquiera de estas circunstancias, incluidos daños que pueda sufrir el sistema informático de un participante o de cualquier otra persona o que, de cualquier modo, pudieran derivar del concurso y de su promoción o publicidad.

DÉCIMO-QUINTA.-: Las presentes Bases podrán consultarse en:
<http://warnermusic.es/datos/MansZelmerlow/EncuentroMansZelmerlow2015.pdf>